		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Órgano o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria:	009
Actividad en el POI:	Gestión de los bienes patrimoniales de la entidad

1. Denominación de la contratación

Adquisición de un (01) surtidor de agua eléctrico – dispensador eléctrico para la Unidad de Control Patrimonial.

2. Finalidad pública

La presente adquisición tiene por finalidad mejorar las condiciones de bienestar, salubridad y productividad del personal de la Procuraduría Pública, en el marco de la implementación del Sistema Único de Administración de Expedientes (SAEP), garantizando un entorno adecuado para el desempeño eficiente de sus funciones.

3. Antecedentes

- Mediante Informe N.º D000944-2025-JUS/PGE-DIR, la Procuraduría General del Estado comunicó la implementación del SAEP en la Procuraduría Pública de Migraciones, recomendando fortalecerla con recursos logísticos y tecnológicos.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. Objetivos de la contratación

Contratar la adquisición de un (01) surtidor de agua eléctrico – dispensador eléctrico, a fin de brindar condiciones adecuadas de trabajo y bienestar al personal de la Procuraduría Pública, en concordancia con las acciones de fortalecimiento institucional promovidas por la Procuraduría General del Estado.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes


ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	Surtidor de agua eléctrico – dispensador eléctrico para la Unidad de Control Patrimonial	Unidad	1

5.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCION
1	Dispensador eléctrico de agua fría/caliente <ul style="list-style-type: none"> • Color: blanco, silver o negro • Alto flujo resistente para botellones de 20 litros • Bandeja de goteo extraíble • Dispensador de piso, incluye gabinete inferior • Con 03 salidas de agua: Caliente – Neutral y Frío • Con sistema de seguridad para el agua caliente


 Firmado digitalmente por CANCINO CANCINO Adelmo FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.11.2025 18:55:34 -05:00


 Firmado digitalmente por MAS VILCARRÓMERO Silvia Esperanza FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.11.2025 18:41:30 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

	<ul style="list-style-type: none"> • Con bandeja de rebose • Voltaje: 220 – 240 AC • Frecuencia: 50/60 Hz
--	--

5.3 Garantía comercial

Periodo de un (01) año como mínimo de garantía, contra todo defecto de diseño, fabricación o funcionamiento, por desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento en que se otorgó la conformidad de recepción.

En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de cinco (05) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

El plazo de garantía comenzará a regir a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del área usuaria.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1 Lugar

El bien será entregado en la Sede España, ubicada en la Av. España 734, Breña, debiendo ser recepcionado por el encargado de almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

5.4.2 Plazo

El plazo total de ejecución de la adquisición será de hasta siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de haber sido notificada la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor


PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1.1 Documentos obligatorios

- ✓ Tener Registro Unico de Contribuyente habilitado.
- ✓ Poseer código de cuenta interbancaria registrado (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

6.1.2 Experiencia

Se debe acreditar experiencia, con adquisiciones iguales y/o

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

similares al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

7.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.


No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:


[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/migraciones/Resolucion-de-Superintendencia-N-0186-2024-MIGRACIONES-Normas-y-documentos-legales-Superintendencia-Nacional-de-Migraciones-Plataforma-del-Estado-Peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.4 Conformidad de los bienes

La conformidad del bien estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial, previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), en su calidad de área técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como el Acta de Recepción de Bienes y el visto bueno del encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas. Todo ello deberá efectuarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

7.5 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

7.6 Forma de pago (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.7 Fórmula de reajuste

No aplica


7.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10 Gestión de Riesgo

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

IMAGEN REFERENCIAL

